

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069 - 2025-MPC/A**

Cutervo, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA**VISTOS:**

El INFORME N°006-2025-MPC/SGI-GDTI/JGV, de fecha 30 de enero del 2025, el INFORME N°090-2025-MPC/SG-RDC, de fecha 30 de enero del 2025, el INFORME N° 0225-2024-MPC/GDTI, de fecha 30 de enero del 2025, el PROVEIDO S/N-2025-MPC/GM de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que con INFORME N°006-2025-MPC/SGI-GDTI/JGV, de fecha 30 de enero del 2025, el Formulator Evaluador Y/O Revisor de Expedientes Y Proyectos, se dirige al Sub Gerente de Infraestructura, solicitando la resolución de alcaldía que acredite y garantice la libre disponibilidad del terreno para botadero del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", N° 2649989.

Que, con INFORME N°090-2025-MPC/SG-RDC, de fecha 30 de enero del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emita acto resolutorio de aprobación de libre disponibilidad de terreno para botadero del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", N° 2649989.

Que, con INFORME N° 0225-2024-MPC/GDTI, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, emita acto resolutorio de aprobación de libre disponibilidad de terreno para botadero del proyecto: CUI N° N° 2649989.



Que, con PROVEIDO S/N-2025-MPC/GM de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente Municipal, dispone al Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, para que se proyecte la resolución de alcaldía de aprobación de libre disponibilidad de terreno para botadero del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", N° 2649989.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", N° 2649989. Ante el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe proyectar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para todos los componentes del proyecto en gestión. Así mismo se comunica que se encuentra con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades de los beneficiados; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública-Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie esta obligado hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona de la humana. Es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta".

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la libre disponibilidad del terreno destinado a botadero para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", N° 2649989**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Se cuenta con su georreferenciación de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

1. BARRIO CARNICHE Y EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO:



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PROYECCIÓN UTUM- DATUM WGS84

ZONA 17 SUR –UBICACIÓN DE BOTADERO

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
BOTADERO	739396.00	9293067.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

